


**Carta N° 009-2026-SNI-CSAVI**


Lima, 13 de marzo de 2026

Señor  
**JORGE ZEBALLOS APONTE**  
Presidente  
Comisión de Comercio Exterior y Turismo  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Presente. -




**Asunto.- Opinión respecto al Proyecto de Ley N° 13863/2025-CR que propone precisar la Ley 32319, Ley que establece medidas para facilitar el acceso a medicamentos y productos biológicos registrados en países de alta vigilancia sanitaria destinados al tratamiento de enfermedades raras, huérfanas, cáncer y demás enfermedades**

De nuestra consideración:



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que el Comité Especial de Ciencias de la Vida y la Salud de la Sociedad Nacional de Industrias, agrupa a las empresas más representativas del sector, con la finalidad de generar una mayor competitividad en la industria, al mismo tiempo que se asegura la salud de las personas.

Al respecto, consideramos viable la aprobación del proyecto de ley del asunto, ya que el mismo es concordante con las buenas prácticas de la OMS respecto a la utilización de decisiones regulatorias de otras jurisdicciones, lo que permite mejorar la eficiencia en la regulación y adquisición de medicamentos en beneficio de los pacientes.



Por otro lado, la propuesta legislativa también se encuentra conforme los principios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en lo referente a la simplicidad y presunción de veracidad.

Finalmente, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y la Decisión 827 de la CAN establece la obligación de utilizar normas internacionales de referencia para facilitar el comercio de productos. En ese sentido, la propuesta legislativa se encuentra conforme a la normativa supranacional.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



**JOSE RICARDO ALLEMANT SAYÁN**  
Presidente  
Comité Especial de Ciencias de la Vida y la Salud